



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA  
AL MES DE JULIO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN  
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**CONCEPCIÓN, 09 / 07 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00915/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución N° 173/32/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB, que nombra a la Sra Ana Victoria Torres Echeverría como Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Biobío; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.*"

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*";

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de

2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones: el beneficio de la Beca;

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.361 cupos, de los cuales 3.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.119 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.728 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N°: BI-00405/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Beca Indígena consta en el documento "Acta técnica de Beca Indígena" de fecha 09 de julio de 2024", que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutiva del presente acto;

15.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información

Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 02 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

16.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE** los estados del programa Beca Indígena, al mes de Julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- Asignación Renovantes Beca Indígena Educación Superior.

ESTADO	Nº de Estudiantes Renovantes por Nivel Educativo	
	SUPERIOR	TOTAL
Solicitud rechazada	04	04
Total General	04	04

b.- Asignación Postulantes Beca Indígena Educación Superior

ESTADO	Nº de Estudiantes Postulantes por Nivel Educativo	
	SUPERIOR	TOTAL
Solicitud rechazada	12	12
Total General	12	12

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta técnica de Beca Indígena de fecha 09 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21".



**ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional Del Biobío

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital	[ ]		

ATE/JPC/SSO

**Distribución:**

Dirección Regional Del Biobío

 <p><b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBÍO
	<b>ACTA DE REUNION</b>	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y BAES
		Página: 1 de 3

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	09-07-2024		
<b>Lugar</b>	JUNAEB Dirección Regional del Biobío, Concepción		
<b>Hora Inicio</b>	09:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	10:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Validación casos en estado "Ingresado" Beca Indígena, Educación Superior, periodo 2024.		

### 2.- Asistentes

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Vanessa Andrea Cardenas Cardenas	
Jessica Alejandra Parra Campos	
Camila Alexandra Chávez Molina	
Fernanda Javiera Ducassou Binimellis	
César Nicolás Inzunza Monsalve	

### 3.- Temas Tratados

En el contexto del proceso de postulación y renovación de Becas de Mantención para el año 2024, y conforme a la solicitud recibida por correo electrónico del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB de fecha 06/07/2024, se requiere realizar gestión conforme a la asignación de Beca Indígena periodo 2024 de estudiantes que a la fecha se encuentran en estado "Ingresado". De acuerdo con esta instrucción "aquellos estudiantes en calidad de ingresados que cumplan requisitos se cambien a "Estado Verificado" (Demanda insatisfecha), mientras que aquellos ingresados que no cumplen o se encuentran pendiente requisitos, se les gestione la solicitud rechazada".

En la región del Biobío se identifican un total de 16 estudiantes de Beca Indígena, correspondientes a educación Superior, desglosados en: 12 postulantes y 04



JUNAEB  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

**REGISTRO****DIRECCION REGIONAL DEL BIOBÍO**Sección Bienestar Estudiantil, Oficina  
de Becas y BAES**ACTA DE REUNION**

Página: 2 de 3

renovantes, los cuales, según las inconsistencias identificadas en el archivo alojado en el repositorio de la Unidad de Becas, carpeta Beca Indígena, subcarpeta del mes de Junio con nombre de archivo: 06\_Inconsistencias\_BI\_Superior\_Junio VF, la totalidad de los estudiantes no cumplen con el requisito de tener Tramo RSH para el presente período de asignación.

En conformidad a las inconsistencias detectadas, la Dirección Regional del Biobío procederá conforme a lo establecido por el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB, mediante Resolución Exenta, validar la situación de todos los estudiantes, bajo el estado de Solicitud Rechazada, los cuales además serán sancionados a través sistema informático de JUNAEB, SINAB3.

Finalmente en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, dado lo anterior, esta Dirección Regional elabora un archivo denominado soporte digital, el que contiene la totalidad de estudiantes a los cuales se les valida estado respectivo.

**4.- Acuerdos**

<b>Descripción del Acuerdo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha compromiso</b>
1. Elaboración de Resolución Exenta Regional.	Encargado Técnico	Julio 2024
2. Elaborar archivo soporte digital con la totalidad de estudiantes.	Encargado Técnico	Julio 2024

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DEL BIOBÍO

**ACTA DE REUNION**

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y BAES

Página: 3 de 3

3. Envío de resolución Exenta Regional para ingreso en Gestor Documental.	Encargado Técnico	Julio 2024
4. Tramitación de Resolución y carga de archivo soporte digital a expediente.	Oficina Gestión Documental	Julio 2024
5. Ingresar y validar estados en sistema informático sinab3.	Encargado Técnico	Julio 2024

**5.- Responsable**

<b>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b>  Nombre: Jessica Alejandra Parra Campos  Cargo: Contraparte (s) Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.	   Firme y timbre
--	--